

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
"METROAMBATO S.A."

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "METROAMBATO S.A." se otorgó en la ciudad de Ambato el 22 de noviembre de 1989 ante el Notario Tercero del mismo cantón; ha sido aprobada por la Intendente de Compañías de Ambato (E), Sra. Edna Samaniego Robalino, mediante Resolución No 89.5.1.1.110 de 7 de diciembre de 1989, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ambato, bajo el número 425 del Registro Mercantil, el 19 de diciembre de 1989.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada, los Srs. Hernán Vásconez Callejas e Isabel Vásconez de Cuesta. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Ambato.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la cantidad de s/. 6'000.000,00, con lo que queda elevado a la suma de S/. 9'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: Por Reserva Legal S/. 1'000.000,00; Por Reserva Facultativa S/. 3'000.000,00; Por capitalización del Superávit por Revalorización de Activos S/. 2'000.000,00.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- Los accionistas que suscriben el aumento de capital son: Metropolitan Touring S.A.; Isabel V. de Cuesta; Carlos Proaño; Dolores C. de Vásconez y Hernán Vásconez.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Se reforman los estatutos sociales de la compañía en los términos siguientes: Como consecuencia del aumento de capital social de la compañía se reforma el artículo quinto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:
ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de NUEVE MILLONES DE SUCRES (s/. 9'000.000,00), dividido en nueve mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas del 0001 al 9000, las acciones constarán en títulos numerados y llevará la firma del Presidente y del Gerente General de la compañía.

"Un título podrá comprender una o más acciones".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ambato, 20 de diciembre de 1989

Dra. Leonor Holguín Bucheli
SECRETARIA ABOGADA